



## Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 425-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente), otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe del Departamento Administrativo, en oficio No. DA-O-527-09-2015, de fecha 16 de septiembre del año en curso, manifiesta que en eventos electorales anteriores, se ha acostumbrado que las personas que laboran en instituciones que apoyan los procesos electorales, se les ha asignado una cuota diaria en concepto de gastos de alimentación, en igual cantidad a la que se asigna a los empleados de la institución;

**CONSIDERANDO:**

Que por la importancia de la colaboración que se recibe del personal de la Cruz Roja Guatemalteca, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el Cuerpo de Bomberos Municipales y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), es necesario cubrirles gastos de alimentación durante los días sábado 24, domingo 25 y lunes 26 de octubre del presente año, fechas en las que se concentran en el Centro Nacional de Información "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", en actividades de apoyo por cualquier contingencia que se pueda presentar, debiendo emitirse la disposición correspondiente;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 150, 151 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Asignar a cada una de las personas que pertenecen a la Cruz Roja Guatemalteca, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el Cuerpo de Bomberos Municipales y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), que se concentren en el Centro Nacional de Información "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", ubicados en el Parque de la Industria, una cuota diaria de cien quetzales (Q 100.00), en concepto de gastos de alimentación por cada día de servicio, los días sábado 24, domingo 25 y lunes 26 de octubre del año en curso, conforme listados que presente el Jefe del Departamento Administrativo;

**ARTÍCULO 2º:** Instruir al Encargado del Fondo Rotativo interno, para que erogue a favor de cada una de las personas de las instituciones citadas en el artículo anterior, la cantidad asignada, debiendo requerir el recibo correspondiente, quienes deben aparecer en los listados que le presente el Jefe del Departamento Administrativo;




## Tribunal Supremo Electoral

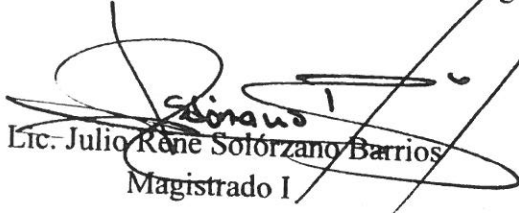
**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

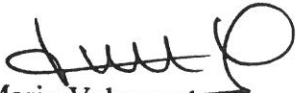
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de octubre de dos mil quince.

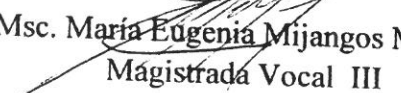
**COMUNÍQUESE:**




  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez  
Magistrado Presidente


  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Lic. Hernan Soberanis Gatica  
Secretario General

